

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

34004 BARCELONA

Teresa Fernández Torruella, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 530/2016 Sección: /

NIG: 0801942120168041028

Fecha del auto de declaración. 16 de junio de 2016.

Clase de concurso. Voluntario abreviado consecutivo.

Entidad concursada. MUMTAZ AHMED AHMED, con NIF 25370195-E, con domicilio en Passeig Sant Joan 132 2.º 2.ª 08037 Barcelona.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

Francisco Almenara Pérez, de profesión abogado.

Dirección postal: Calle Mallorca n.º 272 3.º de Barcelona

Dirección electrónica: falmenara@etl.es

Régimen de las facultades del concursado. suspendidas.

Al haberse presentado con la solicitud de concurso:

- Informe provisional: Se concede un plazo de DIEZ DÍAS para impugnar el inventario y la lista de acreedores, haciéndose saber que para este plazo se iniciará desde la publicación del presente en el BOE.

- Plan de liquidación: Se concede un plazo de QUINCE DÍAS para formular observaciones o propuestas de modificación, haciéndose saber que para este plazo se iniciará desde la publicación del presente en el BOE.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edificio C, planta 11 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Barcelona, 1 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160043332-1